

SERVICIO DE APOYO AL ALUMNADO CON DISCAPACIDAD

Universidad de Málaga

Dirección de Secretariado de Bienestar y Cooperación al Desarrollo

Vicerrectorado de Servicios a la Comunidad Universitaria

1.- INTRODUCCIÓN

La Universidad, que tiene como funciones básicas la docencia, el aprendizaje y la investigación, supone, además, una forma de convivencia y cauce para el desarrollo de la persona que potencia la igualdad como valor de ajuste social, y la solidaridad como virtud ética individual, contribuyendo a una mayor implicación personal y social que crea vías de comunicación y favorece la conciencia sobre la realidad del otro. En este sentido, desde este Vicerrectorado de Servicios a la Comunidad Universitaria se considera necesario dar respuesta a las necesidades educativas de un colectivo de estudiantes de nuestra Universidad con la creación de un Servicio de Apoyo al Alumnado con Discapacidad porque:

- Favorece el principio igualdad de oportunidades y la accesibilidad universal
- Da respuesta adecuada a una demanda académica y social
- Se desarrolla un derecho recogido en normativas vigente
- Promueve valores de convivencia y ajuste social

Es, además, la consecuencia derivada de la aplicación de diferentes normativas que recogen el deber de preservar ese principio de igualdad de oportunidades a que hacíamos referencia, entre otra, la:

- Constitución Española. Art. 9.2; 14; 27 y 49.
- LOU. Art. 46 .2.b
- Ley 51/2003 de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad
- Ley 1/99, de Atención a las personas con discapacidad en Andalucía.
- R.D. 696/1995, Art. 18.

2.- ESTRUCTURA DEL SERVICIO

Se apoyaría en un **Órgano Colegiado** compuesto por los siguientes cargos:

- ✚ Vicerrector de Servicios a la Comunidad Universitaria.
- ✚ Director de Secretariado de Bienestar y Cooperación al Desarrollo.
- ✚ Jefe de Servicio de Asuntos Sociales y Alumnos.
- ✚ Trabajadora Social.
- ✚ Técnicos de la Oficina Técnica.
- ✚ Director del SEPRUMA.
- ✚ Responsable del Área de Medicina del Trabajo.

Y una *Oficina Técnica* atendida por el siguiente personal:

- Un profesor especialista en el ámbito de la Atención Educativa a la Discapacidad
- Un profesional contratado especialista en dicho tema.
- La Trabajadora Social del Vicerrectorado de Servicios a la Comunidad Universitaria
- Un becario colaborador al Vicerrectorado

Este personal dependería directamente, y por tanto orgánicamente la Oficina Técnica, del Director de Secretariado de Bienestar y Cooperación al Desarrollo

3.- OBJETIVOS Y FUNCIONES

El desarrollo en objetivos y funciones del Servicio de Atención al Alumnado con Discapacidad de la Universidad de Málaga, sería:

3.1.- OBJETIVO GENERAL

Garantizar la **igualdad de oportunidades** y la plena **integración de los estudiantes universitarios con discapacidad** en la vida académica universitaria, además de promover la **sensibilización** y la concienciación del resto de miembros **de la comunidad universitaria**.

3.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- **Asesorar académicamente** a los estudiantes y profesores en aquellas cuestiones relacionadas con la discapacidad y los estudios universitarios.
- **Informar sobre recursos educativos, legislativos y económicos** con los que cuentan los estudiantes con discapacidad durante su etapa formativa.
- **Sensibilizar y concienciar** a toda la comunidad universitaria con la finalidad de potenciar la plena integración de la persona con discapacidad no sólo en el contexto universitario sino en el conjunto de la sociedad.
- **Valorar las necesidades individuales** que planteen los alumnos con necesidades educativas especiales.
- **Proponer la adaptación del currículum académico** (metodología, actividades, exámenes,...) de los estudiantes con discapacidad atendiendo a sus necesidades específicas.

3.3.- FUNCIONES DE LA OFICINA TÉCNICA

- Asesoramiento, atención personalizada y detección de las necesidades personales y académicas del alumno, a través de entrevistas con los propios interesados.
- Servicio de tutoría y seguimiento de los alumnos con discapacidad matriculados en la Universidad de Málaga.
- Información sobre ayudas, subvenciones, convocatorias de actividades específicas, becas, etc.

- Evaluación de las necesidades específicas del alumnado con discapacidad, atendiendo a su tipo de discapacidad y a su situación personal.
- Diseño y realización de las adaptaciones curriculares oportunas.
- Asesoramiento a los profesores sobre las posibles adaptaciones curriculares que se realicen.
- Gestión de adaptaciones físicas, técnicas y educativas necesarias en cada caso concreto.
- Elaboración de estudio e investigaciones de interés sobre la discapacidad y la Universidad.
- Creación de una página Web que, con las debidas condiciones de accesibilidad, sea un instrumento de información y comunicación del alumnado. Igualmente serviría de relación con otras Universidades y Unidades de Apoyo.
- Intercambio de experiencias con servicios de otras Universidades que trabajan al servicio de los estudiantes con necesidades especiales, con el fin de potenciar y mejorar el servicio.

3.4.- FUNCIONES DEL ÓRGANO COLEGIADO

- Las determinadas en un Reglamento Interno.
- Marcará la política de actuación del Servicio .
- Gestión de las ayudas y becas.
- Valoración de necesidades y recursos del Servicio

4.- RECURSOS NECESARIOS

Los recursos materiales están contemplados tanto física como presupuestariamente en la Unidad Orgánica de la Dirección de Secretariado de Bienestar y Cooperación al Desarrollo. En este sentido se dispondría del Despacho nº 3 del Pabellón de Gobierno Adjunto, equipado con ordenadores e impresora, conexión a red y línea de teléfono. Igualmente, se dispondría de la contratación del especialista en Atención Educativa al Alumnado con Discapacidad mediante la prestación de servicios. Por último el profesor especialista tendría una dedicación parcial con una reducción de 1/5 en la PAA.